



GAD Municipal
DE TENA

Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 701

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 31 de marzo del año 2017,

CONSIDERANDO

El memorando N° 217 GADMT DGT 2017 con fecha de recepción del 23 de marzo del 2017, suscrito por el Arq. Carlos García Director de Gestión de Territorio, mediante el cual adjunta el proyecto de ordenanza para la regulación de la competencia de Gestión de la Cooperación Internacional no Reembolsable y Técnica;

Que, la Constitución de la República del Ecuador vigente desde el 2008, establece entre las competencias delega los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competitividades, permitiendo un nuevo modelo de descentralización y desarrollo y un nuevo marco para la gestión de la cooperación internacional.

Que, en el año 2010 el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización determina que "la descentralización de la gestión del Estado, consiste en la transferencia obligatoria, progresiva y definitiva de competencias, con los respectivos talentos humanos y recursos financieros, materiales y tecnológicos, desde el gobierno central hacia los gobiernos autónomos descentralizados" y se establece que se debe "gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias".

Que, el Código Orgánico de Planificación y Planificación y Finanzas Públicas establece que la cooperación internacional debe articularse a la planificación nacional y territorial, es decir, la alineación de la gestión al Plan Nacional de Desarrollo y a los planes de Desarrollo y de Ordenamiento territorial.

Que, el Consejo Nacional de Competencias, mediante Resolución N° 0009-CNC-2011 resolvió transferir a los Gobiernos Autónomos Descentralizados la competencia de gestionar la cooperación internacional para la obtención de recursos no reembolsables y asistencia técnica para el cumplimiento de sus competencias.

Que, la cooperación internacional constituye un instrumento que responde a la política exterior de los países y contribuye al progreso mediante el intercambio de conocimientos, recursos financieros no reembolsables y asistencia técnica; en consecuencia la gestión descentralizada de la competencia fortalece capacidades institucionales, potencia el liderazgo y gobernabilidad local y promueve el desarrollo endógeno del territorio.



Que, la gestión de cooperación internacional, es una herramienta que posibilitara acceder a la transferencia de recursos económicos, humanos o materiales para la ejecución de proyectos de desarrollo cantonal, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

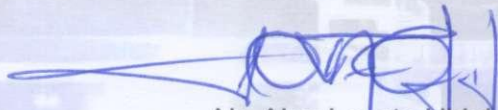
Que, corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de TENA, asumir de forma proactiva este nuevo reto, enmarcado en las necesidades integrales del territorio y las exigencias de la globalización, desempeñando responsablemente el rol planificador y articulador en el ámbito cantonal,

Que, es necesaria la implementación de la presente ordenanza en el GAD Municipal de Tena, como instrumento para regular la gestión de la cooperación internacional financiera no reembolsable y asistencia técnica a fin de cumplir objetivos institucionales y alcanzar el valor constitucional del buen vivir,

RESOLVIÓ

Remitir el señalado proyecto de ordenanza a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que se proceda a su revisión y tratamiento correspondiente; y, previo a su estudio y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.

Tena, 04 de abril del año 2017.



Ab. Alan Lovato Hidalgo



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
- ✓ Archivo

